



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5110*
Requerimiento : Arriendo de Generador Eléctrico presentación BAFONA
Proveedor : Jorge Wiff Aravena
RUT : 5.840.831-K
Valor : \$ 59.500 (IVA incluido)
- b) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5111*
Requerimiento : Tijera poda en altura (poda árboles patio Laurita Vicuña)
Proveedor : Sociedad Umaña y Morales Ltda.
RUT : 76.585.090-8
Valor : \$ 52.990 (IVA incluido)
- c) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5112*
Requerimiento : Presentación Títeres para 1° ciclo Teatro.
Proveedor : Alejandro Dias González
RUT : 16.293.817-7
Valor : \$ 120.000 (Impuesto incluido)
- d) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5113*
Requerimiento : Instalación llaves para agua potable Fiesta del Vino y del Folklore
Proveedor : Guillermo Araya Espinoza
RUT : 6.439.173-9
Valor : \$ 140.000 (Impuesto incluido)
- e) Departamento : ASEO Y ORNATO *5114*
Requerimiento : Mantención General y confección 2 columpios para niños
Proveedor : Miguel Vega Bustamante
RUT : 9.459.587-8
Valor : \$ 134.000 (Impuesto incluido)

D E C R E T O :

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 549 / DEL 3 / 09 / 2018/